

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No.38-2007-00611

Atendiendo la documental que antecede, y las actuaciones surtidas en el asunto de la referencia, el Juzgado el Juzgado **RESUELVE:**

1. Reconocer personería a la abogada Raquel Stella Valenzuela Sandoval como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido dentro del asunto.
2. Negar la objeción al dictamen pericial formulada por quien aparece actuando en calidad de apoderada de la demandante Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, dado que la contradicción del dictamen debe surtir conforme lo previsto en el artículo 228 del Código General del Proceso y no en la forma planteada por el extremo demandante.

Súmesele a lo dicho que contrario a lo afirmado por la libelista, el Despacho puso bajo conocimiento de la entidad demandante tanto el dictamen pericial AV-C-597-19 del mes de septiembre de 2019, así como su respectiva aclaración y complementación, a través de auto adiado el 18 de diciembre de 2019, en donde se le corrió traslado por el término de 3 días para que hiciera las manifestaciones a que hubiere lugar, término dentro del cual el entonces apoderado de la entidad Gustavo Adolfo Castang Suarez solicitó aclaración del mismo, petición que fue atendida por el Despacho y frente a la cual se requirió al perito tal y como se observa en auto del 14 de febrero de 2020.

En consecuencia de lo anterior, en firme este proveído por Secretaría ingresar las diligencias para proveer en punto al valor a reconocer a la parte demandada por concepto de indemnización atendiendo las reglas del trámite de expropiación.

Por secretaría, remítase vínculo de acceso a las partes, con las actuaciones que se encuentran digitalizadas y agéndese cita para la apoderada aquí reconocida para que acceda al expediente físico. **Cúmplase.**

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 16 DE MARZO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 022
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79b1ca5bf535190852516707aa05ed885f4434e560c0198ac8a1da29a7464582**

Documento generado en 15/03/2021 02:39:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>